ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Unitrópico Universidad Internacional del Trópico Americano

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00326

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:	2026-07-28

1. UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA

1.1 UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA:	VICERRECTORIA DE PROYECCIÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
2.2 CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS UNITRÓPICO:	no aplica

3. IDENTIFICACIÓN DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE PRETENDE CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR.

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	META
EJE ESTRATÉGICO 2: APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	INTERACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON LA CUÁDRUPLE HÉLICE DE DESARROLLO, UN REFLEJO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA EN EL ENTORNO	BPU -2024039 PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO COMO MEDIO PARA TRANSFORMAR REALIDADES SOCIALES EN EL TERRITORIO	E2M42 ESTABLECER UNA OFERTA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CONTINUA

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL OBJETO A CONTRATAR

Clasificación	No. Personas	Fuente de Información
Estudiantes	20	Vicerrectoria de Proyección Social / Educación Continuada a corte 30 de junio de 2026
Egresados	20	
Profesores	2	
Administrativos		
Jubilados	0	
Otros Beneficiados		

5. TIPO DE CONTRATO DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

5.1 TIPO DE CONTRATO:	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00326

6. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL LOS SERVICIOS PROFESIONALES VIRTUALES, PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DOCENTE Y ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DENOMINADO 'MODELACIÓN AMBIENTAL 2026 A' PARA LOS MODULOS I, II, III, AVANCE PROYECTO 1.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	*CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE*

El presente proceso contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, por corresponder a una cuantía igual o inferior a cincuenta (50) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Dicho artículo se encuentra reglamentado en los artículos 41 a 49 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025. Así como las excepciones establecidas en el Artículo 34 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025 y reglamentadas en los artículos 51 a 92 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025 El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, en atención a que corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa. Este contrato se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el numeral 2 del artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

Así mismo, este proceso contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, norma que establece las condiciones, requisitos y procedimiento aplicable para la celebración de este tipo de contratos.

7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025, en los procesos contractuales o convencionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previsto en la Constitución Política, la Ley y las disposiciones que regulan el conflicto de intereses de los servidores públicos. En particular, se observarán los artículos 96, 97, 98 y 99 del Estatuto General de la Universidad, así como las demás normas que los complementen, modifiquen o desarrollen.
En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Universidad, en su calidad de entidad estatal con régimen contractual especial, se sujetará al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, los oferentes o partes contratantes deberán manifestar por escrito que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de intereses o impedimento. La omisión de esta manifestación constituirá causal suficiente para el rechazo de la propuesta o la no suscripción del respectivo contrato, convenio, convención o acuerdo generador de obligaciones.

7.3 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratase de un proceso bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, de conformidad al artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, no es necesario establecer criterios de selección.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN	Yopal - Casanare MODALIDAD VIRTUAL
8.2. PLAZO	Un (1) Mes Y Diez (10) Dias

9. FORMA DE PAGO

La universidad internacional del trópico americano Unitrópico pagará el cien por ciento (100%) del valor total del contrato en un único pago, el cual se hará efectivo al finalizar la ejecución de las actividades contratadas. Este desembolso se realizará previa presentación de un informe final detallado de actividades ante la división de educación continuada, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con las normas que rigen la materia. El monto total, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y todos los costos derivados de la ejecución, se liquidará exclusivamente sobre las horas de docencia directa efectivamente impartidas y debidamente soportadas en planillas de asistencia.

10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, es la institución de educación superior del Departamento. Por disposición constitucional, no hace parte de ninguna de las ramas del poder público ni es un establecimiento público, al ser un ente de régimen especial según el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. En ejercicio de su autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, se rige por sus normas internas y por la Ley 30 de 1992, lo cual le faculta para celebrar contratos bajo las normas del derecho privado para el cumplimiento de sus funciones misionales.

El artículo 5 del Estatuto General define la Proyección Social como la función asociada a la relación intrínseca entre la Universidad y la sociedad, integrando las funciones sustantivas al servicio de la comunidad. Bajo este marco, el Acuerdo CS No. 045 de 2023 establece que esta función se orienta a la interacción con la sociedad y al fortalecimiento del conocimiento, permitiendo el reconocimiento de incentivos académicos para fomentar la participación de expertos en actividades institucionales. La contratación de servicios docentes especializados es, por tanto, un mecanismo para materializar esta interacción misional.

La presente contratación constituye un instrumento de ejecución directa del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024-2028. En cumplimiento del principio de planeación exigido por el artículo 37 (numeral 4) del Reglamento de Contratación (Resolución Rectoral 2025 de 2025), este proceso materializa la Meta E2M42, denominada: "Establecer una oferta permanente de educación continua". Esta meta, liderada por la

Vicerrectoría de Proyección Social, tiene como indicador de seguimiento el número de programas ofertados, con una meta institucional de alcanzar 20 programas en el cuatrienio. El Diplomado en Modelación Ambiental, con una intensidad de 69 horas y desarrollado en modalidad virtual, es un reflejo de la calidad universitaria y un medio para transformar realidades sociales en el territorio a través de la apropiación social del conocimiento.

Se ha identificado la necesidad imperativa de impartir formación de un diplomado en el uso de modelos de simulación ambiental para la gestión del recurso hídrico, calidad del aire y evaluación de riesgos. Debido a la alta complejidad técnica de los módulos, que incluyen el manejo de modelos como HEC-HMS y Streeter Phelps, se requiere la vinculación de profesionales con idoneidad y experiencia comprobada que no pueden ser asumidas por personal de planta de la institución.

Dado que la cuantía del proceso es inferior a cincuenta (50) SMLMV, la modalidad procedente es la Contratación Autónoma Simple. Esta se sustenta en el Artículo 35 (numeral 2) del Manual General de Contratación y el Artículo 53 del Reglamento de Contratación, que permiten la contratación directa de servicios profesionales para trabajos académicos encomendados a personas en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia especializada.

La contratación de los servicios docentes para el Diplomado en Modelación Ambiental es una necesidad prioritaria que asegura la calidad de la educación continuada, cumple con los indicadores de planeación institucional (Meta E2M42) y garantiza el fortalecimiento de la capacidad académica operativa de Unitrópico bajo un marco de legalidad y transparencia.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del mismo.

2. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución, terminación y/o liquidación, y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.

3. Presentar un informe mensual de ejecución del contrato, el cual deberá entregarse a más tardar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al vencimiento de cada mensualidad. La falta de presentación dentro del plazo establecido será causal de terminación anticipada del contrato.

4. Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.

5. Informar de manera inmediata al supervisor y/o interventor y a Unitrópico sobre cualquier novedad que pueda ocasionar interrupción en la ejecución del contrato o convención.

6. Rechazar cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, los contratistas deben informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas necesarias. El incumplimiento de esta obligación o la celebración de pactos

prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato o convención.

7. Responder por los daños y perjuicios que con su actuación u omisión causen a la Universidad o a terceros, conforme a lo pactado contractual o convencionalmente y a lo dispuesto en la normativa civil, comercial o disciplinaria aplicable.

8. Asumir los costos que genere la legalización del contrato o convención según aplique.

9. Aportar, actualizar o modificar las garantías, según corresponda de manera expedita.

10. Mantener actualizada la información de domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato o convención y por seis (6) meses adicionales, y presentarse en las instalaciones de la Universidad cuando sea requerido a través de los mecanismos o canales convocados.

11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

12. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como reservada o privilegiada a la que accedan en virtud del contrato o convenio. Se les exige abstenerse de divulgar o utilizar dicha información para propósitos ajenos a los estrictamente contractuales o convencionales, a menos que cuenten con una autorización expresa y por escrito de la Universidad. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear responsabilidades legales y contractuales.

13. El contratista deberá cumplir con los demás deberes que establece el artículo 7 del Manual General de Contratación adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con la totalidad de las horas de acompañamiento directo (sincrónico) estipuladas.

Desarrollar los contenidos temáticos mediante presentaciones teóricas, ejercicios prácticos (manipulación de datos y software especializado como HEC-HMS o ALOHA) y sesiones de preguntas y respuestas

Realizar el seguimiento académico de los participantes, calificando las actividades y el proyecto final. En casos de opciones de grado, debe evaluar el producto de síntesis o el ensayo según el acuerdo correspondiente.

Garantizar la conexión y el uso efectivo de plataformas de videoconferencia (como Microsoft Teams) y entornos virtuales de aprendizaje autorizados para la entrega de materiales y foros de discusión

Registrar y hacer firmar digital las planillas de asistencia en cada sesión. Esto es crítico ya que los estudiantes requieren el 80% de asistencia para certificarse

Presentar un informe único y detallado sobre el desarrollo del programa ante la División de Educación Continuada al finalizar las actividades

11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del contrato,

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada,

3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. Actuar con diligencia para dar respuesta a solicitudes, requerimientos, entregas y demás situaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato o acuerdo.

5. Garantizar el cumplimiento de los derechos que les asisten a los contratistas o partes de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Contratación, el presente Reglamento, el Reglamento de Supervisión e Interventoría y el contrato.

6. Observar los principios de buena fe, transparencia, eficiencia, responsabilidad y legalidad en todas sus actuaciones contractuales.

7. Cumplir con los demás deberes que señala el artículo 6° del Reglamento de Contratación de Unitrópico

12. PERFIL REQUERIDO

El proponente deberá presentar la Hoja de Vida, con el perfil requerido en el presente estudio y los documentos soporte del proceso.

Requiere Formación Académica?		SI _X_ NO ___
Formación Académica	**Mínimo Requerido**	Título profesional, en el área de Ingeniería Química
Experiencia General	**Mínimo Requerido**	un (1) año de experiencia profesional
Experiencia Específica	**Mínimo Requerido**	

13. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0101	RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.008.02.01.05-3	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CONTINUADA	$11.004.810,00

El valor del presupuesto oficial se determinó conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CS No. 023 de 2023, artículo 16, el cual regula los honorarios de los servicios profesionales de Educación Continuada. Este fundamento normativo establece los parámetros institucionales para la fijación de valores en procesos de formación continua, garantizando transparencia y equidad en la remuneración de expertos vinculados.

Adicionalmente, se aplicaron los criterios definidos en la Resolución Rectoral No. 0007 del 13 de enero de 2026, artículo 07, categoría 4, que precisa las tarifas correspondientes a la prestación de servicios profesionales en el marco de programas académicos de educación continuada.

Con base en estas disposiciones, el valor de referencia oficial se fijó en $159.490 por hora, para un total de 69 horas, lo que corresponde a la suma de once millones cuatro mil ochocientos diez pesos ($11.004.810).

14. CÓDIGOS

(La identificación de los UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas y la Clasificación Central de Productos CPC del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, deberá ser acode y coherente con el bien y servicio a contratar); deberá ser realizado por la dependencia donde nace la necesidad)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

CPC DANE
92913 SERVICIOS DE EDUCACION PARA LA FORMACION Y EL TRABAJO

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría. Para efectos de la supervisión, la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico ejercerá dicha función a través de la Rectoría o de quien esta delegue para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones previstas en el Reglamento de Supervisión e Interventoría de la Universidad.

16. CONDICIONES DEL PROPONENTE

El proponente interesado deberá acreditar y presentar los siguientes documentos: Hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de títulos académicos y experiencia requeridos. Copia de la cédula de ciudadanía. Copia del RUT de la vigencia actual. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Certificado de paz y salvo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente. Tarjeta profesional vigente con antecedentes o matrícula, (cuando aplique). Declaración de bienes y rentas. Libreta militar, cuando aplique. Examen de salud ocupacional vigente. Certificación bancaria no mayor a 30 días. Declaración Juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades e Inexistencia de Conflictos de Interés. Los demás que exija la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en la solicitud de propuesta.

17. MATRIZ DE RIESGO

Debido a las especificaciones de la identificación y clasificación de riesgos, la matriz de riesgos se adjunta como documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00326

18. SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA.

La Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025 por la cual se adopta el Reglamento de Contratación, estableció en su Capítulo XVIII las garantías contractuales destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Para el presente proceso, las garantías serán las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
No se exige garantías	De conformidad con el numeral 5 del artículo 152 de la Resolución Rectora No. 2025 de 2025 - Reglamento de Contratación de Unitrópico, no se exigirán garantías, por tratarse de un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	.	X

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

COMPONENTE INSTITUCIONAL **Nombre**: AMANDA DUEÑAS CUBIDES **Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**COMPONENTE TÉCNICO** **Nombre**: OSCAR MAURICIO CRUZ HOLGUIN **Cargo**: VICERRECTOR DE PROYECCION SOCIAL
COMPONENTE DE NECESIDAD **Nombre**: OSCAR MAURICIO CRUZ HOLGUIN **Cargo**: VICERRECTOR DE PROYECCION SOCIAL:	**COMPONENTE FINANCIERO** **Nombre**: CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE VEGA **Cargo**: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COMPONENTE JURÍDICO **Nombre**: FANNY YANETH LOPEZ BARRERA **Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION	

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00326 para un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión,con Objeto "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL LOS SERVICIOS PROFESIONALES VIRTUALES, PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DOCENTE Y ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DENOMINADO 'MODELACIÓN AMBIENTAL 2026 A' PARA LOS MODULOS I, II, III, AVANCE PROYECTO 1." y plazo de Un (1) Mes Y Diez (10) Dias